

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Briyan Andrey Díaz Aguirre contra Julio Cesar Toro, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00229-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n.º 1139 del 02 de junio del presente año procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes del demandado Julio Cesar Toro. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Davivienda y Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 107 del 23/06/2022. ygh

Código de verificación: **0a35f67102ab5a65da0f4855b98aa29acaeda29cd34a300cabeb93f6ef178a21**

Documento generado en 22/06/2022 04:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>